

OTROS DATOS

Código para validación: **AERP5-NJZP3-4Q8GO**
 Fecha de emisión: **7 de Marzo de 2023 a las 13:56:51**
Página 1 de 2

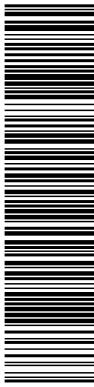
FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Oficial Mayor del Ajuntament d'Aldaia. Firmado 06/03/2023 12:18
- 2.- Secretaria General del Ajuntament d'Aldaia. Firmado 06/03/2023 12:29
- 3.- Técnico Promoción Económica - OMIC, Sanidad y Tenencia de Animales del Ajuntament d'Aldaia. Firmado 06/03/2023 12:52
- 4.- Arquitecta - Planeamiento del Ajuntament d'Aldaia. Firmado 07/03/2023 13:44

ESTADO

FIRMADO
07/03/2023 13:44



ACTA 6 DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TAG ADSCRITA A PERSONAL, RECURSOS HUMANOS ORGANIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Siendo las 13.00 h del día 27 de febrero de 2023, en el despacho de la secretaría general, se reúnen:

- Nieves Barrachina Lemos como presidenta
- Bárbara López Ramón como vocal-
- Jose Manuel Pons Sevilla como vocal
- Cristina Moreno Cárcel como vocal
- Anna Mª Miquel Lasso de la Vega como secretaria

Se procede a abrir el sobre cerrado donde se encuentra el examen y a su lectura por el tribunal: siendo que se valoran los siguientes criterios de corrección que ya se reflejaron en el examen a modo de preguntas y que la aspirante conoció en dicho momento:

- Normativa sobre régimen disciplinario de la Policía Local (2 puntos).
- Tipificación de la infracción (1 puntos).
- Normativa vulnerada por Don X (1 puntos).
- Sanciones disciplinarias susceptibles de interposición (1 puntos).
- Plazo de prescripción, tanto de la infracción cometida como de la sanción impuesta (1,5 puntos).
- Procedimiento a seguir, con indicación del órgano competente para resolver y el plazo máximo para resolver y notificar (2 puntos).
- Indicar las diferencias entre un procedimiento disciplinario a un funcionario auxiliar de administración general que presta servicios en el Ayuntamiento y un funcionario de la policía local (1,5 puntos).

Se procede a la corrección quedando de la siguiente manera:

- Normativa sobre régimen disciplinario de la Policía Local (2 puntos): visto el examen se le otorgan los 2 puntos ya que menciona todo el régimen jurídico aplicable al supuesto.
- Tipificación de la infracción (1 puntos): se le otorga el punto ya que tipifica correctamente la infracción.
- Normativa vulnerada por Don X (1 punto). Se le otorga 1 punto ya que menciona expresamente la normativa vulnerada.
- Sanciones disciplinarias susceptibles de interposición (1 puntos). Se le otorga la máxima puntuación por establecer la sanción procedente, 1 punto.
- Plazo de prescripción, tanto de la infracción cometida como de la sanción impuesta (1,5 puntos). Se le otorga 1,25 por no decir que la falta se está cometiendo de forma continuada.
- Procedimiento a seguir, con indicación del órgano competente para resolver y el plazo máximo para resolver y notificar (2 puntos). No menciona el artículo 21 de la LRBLR en este caso subsidiario aunque si la normativa sectorial aplicable que también establece el órgano competente 1,50.
- Indicar las diferencias entre un procedimiento disciplinario a un funcionario auxiliar de administración general que presta servicios en el Ayuntamiento y un funcionario de la policía local (1,5 puntos). No menciona el TREBEP, no advierte que el instructor es diferente en un caso y en otro. Se puntúa con 0,50 puntos.

PUNTUACION FINAL: 8,25 PUNTOS

ACTA: Acta 6 publicación tercer ejercicio y convocatoria méritos

OTROS DATOS

Código para validación: **AERP5-NJZP3-4Q8GO**
 Fecha de emisión: **7 de Marzo de 2023 a las 13:56:51**
Página 2 de 2

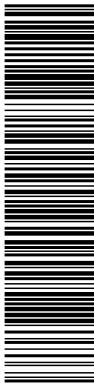
FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Oficial Mayor del Ajuntament d'Aldaia. Firmado 06/03/2023 12:18
- 2.- Secretaria General del Ajuntament d'Aldaia. Firmado 06/03/2023 12:29
- 3.- Técnico Promoción Económica - OMIC, Sanidad y Tenencia de Animales del Ajuntament d'Aldaia. Firmado 06/03/2023 12:52
- 4.- Arquitecta - Planeamiento del Ajuntament d'Aldaia. Firmado 07/03/2023 13:44

ESTADO

FIRMADO
 07/03/2023 13:44



La persona aspirante dispone de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente acta, para presentar las alegaciones que estimen oportunas.

De acuerdo con lo establecido en la base tercera, las personas aspirantes que hayan superado todos los ejercicios de la fase de oposición deberán aportar, en el plazo de diez días hábiles (a contar desde el día siguiente a la publicación en los lugares oportunos de las notas obtenidas en el tercer ejercicio de la fase de oposición), las fotocopias de la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen para el concurso. Únicamente se valorarán los méritos acreditados antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión a las 14.00 h

Los miembros del tribunal,

Nieves Barrachina Lemos,

Bárbara López Ramón,

José Manuel Pons Sevilla,

Cristina Moreno Cárcel

Anna Mª Miquel Lasso de la Vega

Documento firmado electrónicamente